

(05 FEB 2016)

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones a un personal administrativo de la Planta Global de cargos del Municipio de Bucaramanga con cargo al SGP.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, Decreto 1045 de 1978 y Decreto Municipal 0007 del 16 enero de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los municipios certificados administrar el personal docente directivo docente y administrativo de los planteles educativos, conforme las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
2. Que mediante decreto municipal No. 0007 del 16 de enero de 2008, el Alcalde delegó en el Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga "el ejercicio de la función para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a: (...), manejo de novedades del personal docente, directivo docente y administrativo incorporado a la Planta Global al Sistema General de Participaciones".
3. Que el Decreto 1045 de 1978 artículo 8 reza: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".
4. Que al siguiente personal administrativo le corresponde el disfrute según programación realizada por los rectores de los establecimientos educativos y conforme la necesidad en el servicio.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al siguiente personal Administrativo de la Planta Global de Cargos del Municipio de Bucaramanga, para ser disfrutadas de acuerdo al período establecido en el siguiente cuadro:

N°	Cédula	Nombres y Apellidos	Institución Educativa	Período Vacaciones	
				Inicio	Fin
1	5.705.932	ARNULFO MEDINA RAMIREZ	I.E. Tec. Salesiano Eloy Valenzu	07/03/2016	30/03/2016
2	13.956.056	EDILBERTO HERNANDEZ HERREÑO	I.E. Piloto Simon Bolivar	09/03/2016	01/04/2016
3	28.443.636	LUDY LIZCANO CAPACHO	I.E. La Juventud	07/03/2016	30/03/2016
4	37.839.654	CLARA INES MERA LOPEZ	I.E. Liceo Patria	07/03/2016	30/03/2016
5	37.915.224	MELBA LUZ MENESES ESTRADA	I.E. Promocion Social Del Norte	07/03/2016	30/03/2016
6	40.048.007	YAZMIN ANDREA YANQUEN AVILA	I.E. Jose Celestino Mutis	01/03/2016	22/03/2016
7	91.223.236	JOSE ARTURO VILLAMIZAR	I.E. Gustavo Cote Uribe	07/03/2016	30/03/2016





Alcaldía de Bucaramanga

RESOLUCION No. **0383** DE 2016

(**05 FEB 2016**)



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución a: Nómina, Hoja de Vida y Coordinación Administrativa.

Dada en Bucaramanga a, **05 FEB 2016**

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HOLGUER ALFREDO CRUZ BUENO
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Henny Cecilia Beltrán Garzón: Profesional Universitario, Escalafón Docente *H*
Revisó aspectos Jurídicos: Silvia Lucía Camelo Serrano, Profesional Universitario, Oficina Jurídica *CS*
Revisó: Ervin Alonso Gelves Monsalve, Líder Talento Humano *EA*



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia